

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

65**VILLANUEVA DE LA CAÑADA**

OTROS ANUNCIOS

En virtud de denuncia formulada por la Policía Local de este Ayuntamiento, se inicia, por presunto abandono de vehículos en la vía pública de Villanueva de la Cañada:

1. Expediente 28.01.50/2011/0010, por la retirada del vehículo situado en la avenida de la Universidad, sin número, marca “Fiat”, modelo Cinquecento, color verde, matrícula M-3335-SH, titular don Eduardo Alberto Mazzucchelli Giorda, con domicilio en la calle Tenerife, número 364 (urbanización “Jarabeltrán”), 28210 Valdemorillo (Madrid).

2. Expediente 28.01.50/2011/0009, por la retirada del vehículo situado en la calle Pío Baroja, número 6, marca “Ford”, modelo Fiesta, color blanco, matrícula M-4884-OD, titular don Arón Moraru Nicola, con domicilio en la calle La Fe, número 368, primero B, 28690 Brunete (Madrid).

3. Expediente 28.01.50/2011/0006, por la retirada del vehículo situado en la calle Espejo, con avenida la Dehesa, marca “Volkswagen”, modelo Golf, color rojo, matrícula M-1311-NC, titular doña María del Carmen Capell Viña, con domicilio en la carretera del Plantío, número 94, primero D, 28220 Majadahonda (Madrid).

Al observar que por su estado constituían peligro para las personas, fueron retirados al depósito municipal. No habiéndose podido notificar a sus propietarios, según la dirección que consta en la base de datos de la Jefatura Provincial de Tráfico, se efectúa dicha notificación a través del presente edicto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la vigente Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndoles saber que, con carácter previo a la retirada del citado vehículo de dicho depósito, deberán abonar la tasa de recogida, complementada con la cuota correspondiente a su custodia (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 29 de enero de 2002). Transcurridos dos meses desde la notificación de su retirada al depósito municipal, sin que se hayan presentado sus titulares, serán considerados residuos sólidos urbanos (artículo 71 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo).

En Villanueva de la Cañada, a 12 de diciembre de 2011.—El alcalde, Luis M. Partida Brunete.

(02/10.952/11)